



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 21 de agosto de 2025

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; se trató el Dictamen N° 011-2025-MDNCH-CALSG de fecha 08 de julio del 2025, de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General, sobre la solicitud de transferencia de dominio a título gratuito del Predio ubicado en la Mz. X' Lote 2 del Programa de Vivienda H.U.P Villa María Sector A del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la LOM N° 27972, establece que, "Las municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; en el Artículo 208, establece que, la "Transferencia gratuita de predios de dominio privado estatal la transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias"; conjuntamente en el numeral 212.4 del Artículo 212.- respecto al Procedimiento y requisitos de la transferencia, señala lo siguiente: "Para la transferencia de predios en favor de las siguientes entidades, se debe adjuntar, además de los requisitos antes indicados, lo siguiente: a) Gobiernos Regionales y Locales, el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional respectivamente"; en se sentido, corresponde en el presente caso adjuntar el acuerdo de concejo municipal que contenga la autorización de trámite de solicitud de otorgamiento de actos de disposición, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, del predio ubicado en la Mz. X' Lote 2 del Programa de Vivienda H.U.P Villa María Sector A del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash;

Que, mediante Informe N° 173-2024-EOC-SGPUIC-GEDUR-MDNCH de fecha 21 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro, informa que es factible realizar la solicitud de transferencia de dominio título gratuito del predio ubicado en la Mz. X' Lote 2 del Programa de Vivienda H.U.P Villa María Sector A del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash , a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por lo que, recomienda continuar con el trámite administrativo, correspondiendo se apruebe mediante Acuerdo de Concejo el inicio del trámite y posteriormente el alcalde deberá hacer la solicitud de pedido de Transferencia de Dominio ante el Ministerio de Economía y Finanzas/FONAVI en Liquidación, asimismo, antes deberá adjuntar un proyecto de inversión





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. X' LOTE 2 DEL PROGRAMA DE VIVIENDA H.U.P VILLA MARIA SECTOR A DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Informe Legal N° 761-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 13 de septiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, al analizar y revisar los actuados, considera viable se inicie los trámites de dominio a título gratuito, ante el Ministerio de Economía y Finanzas/FONAVI en Liquidación, del predio ubicado en la Mz. X' Lote 2 del Programa de Vivienda H.U.P Villa María Sector A del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, cuyo objetivo es ejecutar la inversión pública del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL LOTE 2 MZ X DEL PROGRAMA DE VIVIENDA H.U.P VILLA MARÍA SECTOR A DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, en el Concejo Municipal;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el inicio del trámite de solicitud de transferencia de dominio a título gratuito, ante el Ministerio de Economía y Finanzas/FONAVI en Liquidación del predio ubicado en la Mz. X' Lote 2 del Programa de Vivienda H.U.P Villa María Sector A del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, con partida registral N° P09087340 a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, cuyo objetivo es ejecutar la inversión pública del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL LOTE 2 MZ. X' DEL PROGRAMA DE VIVIENDA H.U.P VILLA MARÍA SECTOR A DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Secretario General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su cumplimiento, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walker Jesús Soto Campos  
ALCALDE

